

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN AMBIENTAL DEL MUELLE DE COMERCIAL DE GARRUCHA (GAP 23401)

CONTR 2023 0001054617

1.- ANTECEDENTES

El puerto de Garrucha fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 3137/1983 por el que se determinaba el traspaso de funciones y medios en materia de puertos.

En el momento del traspaso estaban contratadas las obras para ampliar el dique de abrigo en 300 m que fueron concluidas en el año 1988; posteriormente fue construido un nuevo muelle de 180 m de longitud, en calados de 12 m, adosado al tramo de dique prolongado.

En 1994, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía sometió al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ante la Consejería de Medio Ambiente, el *Proyecto de muelle comercial en el puerto de Garrucha, 2ª fase*. La correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del 11 de julio de 1995.

Las actuaciones correspondientes al citado proyecto fueron realizadas en su totalidad y, hasta el presente, continúa ejecutándose el Programa de Vigilancia Ambiental en lo que resulta aplicable a la fase de explotación comercial.

El *Proyecto de delimitación de la zona de servicios del puerto de Garrucha (Almería)*, de mayo del 2002, redactado por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, estaba orientado a la mejora y ampliación de las instalaciones del puerto, comprendiendo diversas actuaciones que, en su conjunto, se encuentran incluidas en el punto 9 del anexo I de la Ley 7/1994, de protección ambiental, así como en el anexo del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de impacto ambiental.

La correspondiente Declaración de Impacto Ambiental del proyecto fue emitida el 10 de abril del 2003 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de junio del mismo año.

Tras la redacción del denominado *Proyecto constructivo de ampliación norte del puerto de Garrucha. Obras marítimas*, se remitió copia a la Consejería de Medio Ambiente.

En escrito de 19 de junio del 2006, la delegación provincial de Almería de la Consejería informó favorablemente el proyecto, condicionándolo a la incorporación de determinados aspectos, quedando pendiente la supervisión y aceptación por la citada delegación del Programa de Vigilancia Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

A tal efecto, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía estableció un Programa de Vigilancia Ambiental para el proyecto constructivo de ampliación norte del puerto de Garrucha (Almería). Atendiendo a lo recogido en el Estudio de Impacto realizado para el *Proyecto de delimitación de la zona de servicios del puerto de Garrucha (Almería)*, el Programa de Vigilancia Ambiental de la fase de explotación, que se presentó a la Delegación de Medioambiente en enero de 2008 consideraba los siguientes elementos:

- Control y vigilancia de la actividad industrial del puerto, en particular, la manipulación de yeso y las

DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		06/12/2023 12:01:42	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9xHK48Snq13a0lZkS81684xcm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- operaciones de carga asociadas.
- Implantación de una Política Medioambiental aplicable a las actividades de explotación.
- Definición de un Manual de normas de comportamiento de los usuarios, que se concreta en las Normas Particulares de Explotación del Muelle Comercial del Puerto de Garrucha, de obligado cumplimiento para todos los usuarios.
- Implementación de un Plan de emergencia.

Los tres primeros documentos se incorporaron como anexo a este Programa, desarrollando en el mismo los aspectos derivados del control y la vigilancia de la actividad industrial, así como el seguimiento de las medidas correctoras adoptadas en las distintas fases de desarrollo del Proyecto. La estructura de dicho documento era la siguiente:

- Objetivos generales
- Descripción de las actividades de explotación con incidencia ambiental y medidas correctoras previstas
- Vigilancia Ambiental
- Emisión de Informes
- Como Anexos se incorporan:
 - Modelos de fichas e informes para la realización de la vigilancia ambiental
 - Normas Particulares de Explotación del Muelle Comercial del Puerto de Garrucha
 - Definición y características de la actividad, maquinarias y medios empleados

Con fecha 16 de enero de 2015, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería establece que la actividad que se desarrolla en el muelle comercial de Garrucha se encuentra encuadrada, según el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la atmósfera, cuya actualización se recoge en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en el epígrafe de Minería no energética y procesos en industrias varias con el **código A 04061750** – Almacenamiento u operaciones de manipulación, mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de materiales pulvulentos en la industria de transformación de la madera, pasta de papel, alimentación, bebidas, industria mineral o resto de actividades diversas no especificadas en otros epígrafes en instalaciones industriales, puertos o centro logísticos con capacidad de manipulación de estos materiales ≥ 1.000 t/día-.

En fecha 14 de agosto de 2015, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía solicitó Autorización de Emisiones a la Atmósfera (AEA) para el desarrollo de la actividad de manipulación de graneles sólidos en el muelle comercial del Puerto de Garrucha, iniciándose por parte Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la tramitación de dicha autorización solicitando en agosto de 2018 la ampliación de la Memoria descriptiva de la actividad presentada en su momento por la Agencia.

Desde ese momento hasta el 25 de febrero de 2020 se realizan entregas de diferente documentación solicitada por la Delegación Territorial con la finalidad de completar la información necesaria para elaborar el Informe Propuesta de Resolución de la Autorización de la AEA con fecha 25 de febrero de 2020 al cual se presentan alegaciones el 8 de junio.

El 10 de julio de 2020, se notifica la Resolución de la Autorización de Emisiones a la Atmósfera a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para las actividades de manipulación de graneles realizadas en el muelle comercial del Puerto de Garrucha con número de expediente AEA/AL/42/15, manteniéndose aquellas acciones correctoras de la Declaración Impacto Ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental y del Programa de Vigilancia Ambiental que no contradigan lo establecido en dicha Autorización de Emisiones.

DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		06/12/2023 12:01:42	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9xHK48Snq13a0lZkS81684xcm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 26 de julio de 2021, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha solicitado la modificación de la autorización ambiental unificada (DIA 95) y la autorización de emisiones a la atmósfera AEA/AL/42/15 como consecuencia de los siguientes cambios en la instalación portuaria y en el proceso de carga de graneles:

- 1.- Dotación de un **sistema de recogida, canalización y tratamiento de las escorrentías en los muelles 2 y 3 de la muelle comercial de Garrucha** como consecuencia de la medida correctora incluida en el punto 1.4 del Anexo III “Limites y condiciones técnicas” de pavimentación de los muelles 2 y 3.
- 2.- **Aumentar el volumen anual total de mercancías pulvulentas cargadas en el puerto en el AEA/AL/42/15.**
- 3.- **Aclaración y/o modificación del horario de actividad establecido en el AEA/AL/42/15**, para fijar un horario de tránsito y descarga de camiones y diferenciarlo del de actividad de carga de buques en los muelles.

Tras la tramitación correspondiente, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Delegado de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul resuelve la Modificación No Sustancial de la actividad en el muelle comercial del puerto de Garrucha consistente en:

- 1.- Sustitución de la tabla del apartado 3.- Actividad del Anexo I. Descripción de la Actividad. - **aumento de la capacidad de carga hasta 8.400.000 toneladas de granel; 7.360.000 de yeso, 800.000 de calizas; 200.000 de puzolanas y 40.000 de triturado de mármol; la distribución de carga puede ser modificada en función de la demanda del mercado, manteniéndose la capacidad de carga total.-**
- 2.- Sustitución del Apartado 5.- Descripción de la maquinaria y medios auxiliares del Anexo I. Descripción de la Actividad. - **inclusión de 2 cintas transportadoras de 40-45 m 140 CV.-**
- 3.- Sustitución del apartado 6.- Horario de la actividad del Anexo I. Descripción de la Actividad por el siguiente:

Horario de acceso de camiones al muelle comercial (*):

De 7:00 AM a 20:00 PM L a V laborables

De 7:00 AM a 14:00 PM Sábados

Horario de actividad de carga en el muelle comercial (*):

Del 16 de Septiembre al 15 de Junio

De 7:00 AM a 21:00 PM L a V laborables

De 7:00 AM a 14:00 PM Sábados

Del 16 de Junio al 15 de Septiembre

De 7:00 AM a 20:00 PM L a V laborables

De 7:00 AM a 14:00 PM Sábados

() La Agencia podrá autorizar los trabajos fuera de este horario excepcionalmente por necesidades operativas de la actividad portuaria o del muelle, sin superarse las horas máximas anuales de operación posibles con el horario habitual.*

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y establecer el alcance y las condiciones que regirán el presente contrato de Dirección Ambiental para las actividades de manipulación de graneles en el muelle comercial de Garrucha, con la finalidad de la vigilancia, seguimiento y control de las medidas de protección

DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		06/12/2023 12:01:42	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9xHK48Snq13a0lZkS81684xcm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ambiental establecidas en la Autorización de Emisiones a la Atmósfera AEA/Al/42/15 así como del Estudio de Impacto y la Declaración de Impacto Ambiental de dicho muelle de 1995.

Además, en aquellas obras que se realicen en el muelle comercial de Garrucha y que incidan en la actividad de la manipulación de graneles, asesorará y apoyará a los técnicos adscritos a dicha Zona Portuaria ante las direcciones de obra y medioambientales, si existen, para el control de los impactos de aquellas en la actividad de manipulación.

Asimismo, asesorará a la Jefatura de Zona de Almería Levante o al Responsable del Contrato en aquellas cuestiones ambientales que puedan afectar o incidir en las diferentes actividades que se desarrollan en la totalidad de la instalación portuaria, independientemente de que estén o no relacionadas con la manipulación de graneles.

3.- TRABAJOS A REALIZAR

3. 1. Tareas de Dirección Ambiental

La Dirección ambiental atenderá a lo establecido en la Autorización de Emisiones a la Atmósfera AEA/Al/42/15 para la vigilancia, seguimiento y control de las medidas de protección ambiental así como a las siguientes tareas:

Generales:

- Vigilar el cumplimiento de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el AEA así como en aquellas que no hayan sido modificadas por la anterior del Estudio y Declaración de Impacto Ambiental del muelle comercial de Garrucha del año 1995.
- Elaborar propuestas que complementen dichas medidas en los casos en que la aplicación de éstas no estén surtiendo plenamente los efectos esperados.
- Vigilar el desarrollo de la actuación al objeto de detectar impactos no valorados a priori, y que deban ser corregidos con posterioridad.
- Diseñar las medidas correctoras oportunas encargadas de evitar, minimizar y/o corregir los efectos no detectados a priori.
- Redactar informe periódicos mensuales sobre el cumplimiento de lo establecido en la AEA, así como de la verificación de su cumplimiento o de los incumplimientos.
- Redactar informes anuales que recojan las incidencias ambientales de la explotación, así como las medidas correctoras tomadas y , en caso de existir, de las preventivas tomadas, incluyendo la documentación generada o que evidencie su tratamiento.
- Preparación de las posibles comunicaciones ante los diferentes actores del muelle como para la propia Delegación Territorial.
- Comprobación del cumplimiento de la AEA y de la Declaración de Impacto del año 1995 y obtención in situ de la información necesaria para la emisión del informe mensual de los diferentes intervinientes en la manipulación de graneles; para ello la persona a cargo de la Dirección Ambiental estará obligada a realizar 2 visitas al mes al puerto de Garrucha. Cada visita será de duración equivalente a una jornada de trabajo completa.

DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		06/12/2023 12:01:42	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9xHK48Snq13a0lZkS81684xcm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Particulares:

- Revisión, actualización y comunicación, a los diferentes agentes participantes en la manipulación de graneles en el muelle comercial de Garrucha, de las Normas de Explotación.
- Revisión y formulación, si fuera necesario, de las fichas de inspección a cumplimentar por la empresa estibadora en cuanto a las funciones y responsabilidades derivadas de la aplicación de las condiciones de la AEA que queden en el alcance de su operativa. Control de los registros emitidos para su inclusión en los informes mensuales de seguimiento.
- Verificación de la implantación de los procedimientos de la empresa estibadora derivados del cumplimiento de la AEA. Registro de desviaciones, guardando evidencias gráficas de los posibles incumplimientos.
- Informes respecto al seguimiento de las obras que se realicen en el muelle y que pudieran afectar a las condiciones establecidas en los condicionados medioambientales aplicables.
- Interlocución con la ECCA o laboratorio de ensayo acreditado contratado. Verificación de la correcta ejecución del control en continuo y externo establecido en la AEA.
- Coordinación en la recepción de documentos y registros para la elaboración y emisión de los informes mensuales para ajustarse a las actuaciones de vigilancia y control establecidos en la AEA.
- En caso de haber habido incidencias durante el año natural, el adjudicatario emitirá un informe resumen de las incidencias ambientales detectadas en dicho periodo durante la explotación del muelle comercial de Garrucha incluyendo medidas correctoras tomadas y preventivas así como las evidencias de como se ha tratado.

3. 2. Asesoramiento en cuestiones ambientales portuarias

El contratista deberá dar asistencia técnica sobre cualquier aspecto medioambiental relacionado con emisiones a la atmósfera, residuos, vertidos, tramitaciones de autorizaciones y otros que puedan afectar o incidir en las diferentes actividades que se desarrollan en la totalidad de la instalación portuaria, independientemente de que estén o no relacionadas con la manipulación de graneles. En caso necesario, el contratista emitirá informe.

3.3. Análisis de requerimientos de Organismo con competencias medioambientales y acompañamiento

El contratista, a petición del Jefe de Zona o del Responsable del Contrato, analizará los posibles requerimientos de organismo con competencias medioambientales con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado.

En caso necesario, el contratista estará a disposición del Jefe de Zona o del Responsable del Contrato para mantener reuniones virtuales o presenciales con dicho organismo tendentes a la resolución de las incidencias relacionadas con emisiones a la atmósfera, residuos y vertidos así como de la tramitación de autorizaciones relacionadas con la actividad en el muelle comercial de Garrucha.

4.- PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Para asumir las funciones de la Dirección Ambiental se adscribirá al contrato a una persona con un perfil profesional que acredite como mínimo titulación universitaria en Biología, Geología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial o equivalente.

DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		06/12/2023 12:01:42	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9xHK48Snq13a0lZkS81684xcm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos la persona designada para la Dirección Ambiental asumirá la dirección de los mismos y la coordinación con el responsable del contrato designado por la Agencia.

5.- NORMATIVA PREVENTIVA

Normativa Específica:

- **Real Decreto 100/2011**, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- **Real Decreto 102/2011**, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- **Decreto 239/2011**, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- **Orden de 19 de abril de 2012**, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas.
- **Decreto 334/2012, de 17 de julio**, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- **Decreto 151/2006**, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- **Real Decreto 1042/2017**, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- **Instrucción Técnica IT-ATM-05** “Interpretación de resultados”
- **Instrucción Técnica IT-ATM-06** “Aseguramiento de la calidad en las medidas de emisiones”
- **Instrucción Técnica IT-ATM-07** “Contenido mínimo de informe”
- **Instrucción Técnica IT-ATM-09** “Inspecciones reglamentarias de emisiones fugitivas de partículas sedimentables y en suspensión”
- **UNE-EN 12341:2015**, Método de medición gravimétrico normalizado para la determinación de la concentración másica PM10 o PM2,5 de la materia particulada en suspensión.
- **AEA/AL/42/15**

Prevención de Riesgos laborales:

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se comunica que la información de los riesgos específicos en el centro de trabajo propios a la actividad que desarrolla la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se encuentra disponible en la página web de esta Agencia en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales (<https://www.puertosdeandalucia.es/politica-de-prevencion-de-riesgos-laborales>), información que deberá ser tomada en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva en el centro de trabajo, a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El procedimiento de coordinación de actividades empresariales se encuentra publicado en la misma dirección indicada de la página web de esta Agencia, en la que se establecen los documentos que debe

DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		06/12/2023 12:01:42	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9xHK48Snq13a0IZkS81684xcm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aportar como entidad adjudicataria del contrato, pudiendo existir una documentación general y otra específica en función del tipo de actividad a desarrollar y el centro de trabajo donde se desarrolla.

Independientemente de lo anterior, la legislación mínima preventiva a tener en cuenta es:

- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- **Real Decreto 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- **Real Decreto 773/1997**, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- **Real Decreto 488/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- **Real Decreto 773/1997**, de 30 de mayo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

6. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Tras cada una de las VISITAS, el adjudicatario emitirá un acta donde dejará constancia de la comprobación del seguimiento de la AEA y otras posibles incidencias medioambientales.

MENSUALMENTE se presentará informe de seguimiento de los trabajos realizados durante el mes en el ámbito del contrato, detallando los trabajos realizados conforme a lo estipulado en el punto 5.3 del anexo IV Plan de Control de la AEA, haciendo especial incidencia en la comprobación del cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras detalladas en la Autorización de Emisiones a la Atmósfera, así como el resto de normativa de obligado cumplimiento.

En su caso, se presentará:

- Propuestas de ampliación de acciones correctoras de las medidas establecidas en los condicionados medioambientales.
- Propuestas de medidas correctoras para evitar, minimizar y/o corregir los impactos no detectados a priori.
- Modificaciones de las Normas de Explotación, evidencias de estas y su implantación.
- Informes periódicos de la afección de las obras a la manipulación de graneles en el muelle.
- Propuesta de modificaciones de fichas de seguimiento y control de la actividad.

7. - PRESUPUESTO

En el presupuesto del contrato se incluye la redacción de los informes ambientales mensuales y demás tareas conexas contempladas en el presente pliego. En dicho importe se incluyen asimismo todos los costes necesarios para la toma de datos in situ y para la elaboración y edición de los informes antes indicados.

DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		06/12/2023 12:01:42	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9xHK48Snq13a0IZkS81684xcm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESCRIPCIÓN	UD.	IMPORTE UNITARIO	TOTAL ANUAL
Presentación de informe mensual	12	2.111,68 €	25.340,16 €
		IVA 21%	5.321,40 €
		TOTAL	30.661,56 €

8. - CERTIFICACIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

El contratista emitirá una factura mensual a la cual se le adjuntará la información requerida en el apartado DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA. De no entregarse dicha documentación, no se podrá tramitar el abono de la factura correspondiente.

Recibida la factura con su documentación, el Responsable del contrato realizará la certificación correspondiente, abonándose en el plazo legalmente establecido.

9. -PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA.

La duración del contrato será de 1 año con posibilidad de 4 años de prórroga.

El Jefe de Departamento de Operaciones Portuarias

Fdo.: Luis Revilla Bernaldo de Quirós

DE QUIROS LUIS REVILLA BERNALDO		06/12/2023 12:01:42	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9xHK48Snq13a0lZkS81684xcm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	